

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2019-00115
Demandante:	HOOVER RONDON GONGORA
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Previo a decidir sobre la presente demanda y con el fin de determinar la procedibilidad de la misma, por Secretaría del Juzgado, **oficiese** a la entidad demandada o a la entidad respectiva, para que allegue con destino a ésta Dependencia los siguientes documentos:

1. Remitir copia autenticada y legible del derecho de petición radicado el 05 de junio de 2018, por el demandante **HOOVER RONDON GONGORA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 14.981.794, mediante el cual solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías.

2. Certificación en la que se indique si a la fecha ha dado respuesta al citado Derecho de Petición del 05 de junio de 2018, en caso afirmativo, deberá allegar copia del mismo, indicando **la fecha exacta de publicación, notificación, comunicación o ejecución**, según el caso, y de **ejecutoria**.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en estado electrónico No. <u>22</u> de fecha <u>10/04/19</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria.	<u>gm</u>
11001-33-35-013-2019-00115	

